

## RESOLUCIÓN NÚMERO 015

(2026-01-20)

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 4º del Decreto 062 de 2021, que modificó el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, el Decreto 2585 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, en el numeral 20, se señala como función de la Dirección General la de "Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, en los artículos 2.2.5.3.3 y siguientes, el nombramiento provisional para cargos de carrera es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal por lo que de presentarse algunas de las causales previstas en la norma éste se podrá dar por terminado.

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: *"(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de los señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes. (...)"*

Resolución número:015

Fecha: 20 de enero de 2026

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 07, ubicado actualmente en la Subdirección de Metrología Química y Biología, que corresponde al servidor LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.357.347, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, obteniendo registro en el sistema de carrera administrativa.

Que mediante la Resolución No. 450 del 31 de octubre de 2025, se declaró en vacancia temporal el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 07, el cual se hizo efectivo a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2025.

Que la entidad efectuó el respectivo análisis y estudio de personal de Carrera Administrativa, mediante el estudio de encargo e informe No. 64 de 2025, para efectos de proveer el empleo por medio de encargo, donde se determina que, tras la revisión de la planta de personal del INM no se identificó ningún servidor de carrera administrativa que acepte dicho encargo y/o cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que por lo anterior se da inicio al proceso de selección para realizar el proceso de vinculación por nombramiento provisional.

Que la entidad a través del Grupo de Gestión de Talento Humano adelantó convocatoria por medio del Servicio Público de Empleo- Compensar para la recepción de hojas de vida y conforme a ello, se efectuaron las respectivas pruebas de evaluación y selección, conllevando a la escogencia de la señora **KAREN YURANI RUIZ REY**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.000.123.944**.

Que de acuerdo con certificación del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 19 de enero de 2026 y una vez analizada la hoja de vida de **KAREN YURANI RUIZ REY**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.000.123.944**, se evidencia que, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 07, exigidos en la Resolución N° 040 del 04 de febrero de 2021 "Por la cual adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM) atendiendo los decretos de reestructuración y modificación de planta" y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el presente nombramiento en provisionalidad se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

Que en consecuencia resulta procedente el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar con carácter de Provisionalidad a **KAREN YURANI RUIZ REY**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.000.123.944**, en el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 07, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de Dos millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$2.208.264) moneda corriente, para cumplir funciones en la Subdirección de Metrología Química y Biología.

Resolución número: 015

Fecha: 20 de enero de 2026

**Parágrafo 1.** El término del presente nombramiento estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surta un concurso convocado por la CNSC.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado su derecho preferencial al encargo interponga la reclamación ante la Comisión de Personal ([comisiondepersonal@inm.gov.co](mailto:comisiondepersonal@inm.gov.co)) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales en la fecha en que la señora **KAREN YURANI RUIZ REY** tome posesión del empleo en nombramiento provisional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015.

#### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

 Firmado  
digitalmente por  
María del Rosario  
González Márquez

**María Del Rosario González Márquez**  
Directora General

Proyectó:  
María Paula Rodríguez  
Contratista GTH-SG

Revisó:  
José Álvaro Bermúdez  
Secretario General

Aprobó:  
María del Rosario González  
Directora General

Julieth Carolina Riascos V.  
Asesora jurídica  
Dirección General.